

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado, Virgen con el Niño, del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración como bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «Virgen con el Niño», del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 26 de abril de 1988.— El director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: «Virgen con el Niño».  
Autor: Anónimo (Atribuida a Lorenzo Mercadante).  
Técnica: Barro cocido y policromado.  
Medidas: 0,80 m.  
Epoca: Siglo XV (1453).  
Escuela: Gótica de Bretaña.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bienes de interés cultural, a favor de los siguientes, bienes muebles: Escultura yacente funeraria de don Juan Alonso Pérez de Guzmán, escultura yacente funeraria de doña Urraca Ossorio de Lara y escultura yacente funeraria de don Bernardino de Zúñiga y Guzmán, en el Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bienes de Interés Cultural, a favor de los siguientes bienes muebles: «Escultura yacente funeraria de D. Juan Alonso Pérez de Guzmán, escultura yacente funeraria de D<sup>o</sup> Urraca Ossorio de Lara y escultura yacente funeraria de D. Bernardino de Zúñiga y Guzmán, ubicadas en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuyas descripciones figuran como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 26 de abril de 1988.—El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: Escultura Yacente Funerario de D. Juan Alonso Pérez de Guzmán.

Autor: Anónimo.  
Técnica: Alabastro labrado y mármol.  
Epoca: Siglo XIV.

Título: Escultura Yacente Funeraria de D<sup>o</sup> Urraca Ossorio de Lara.

Autor: Anónimo.  
Técnica: Alabastro labrado y mármol.  
Epoca: Siglo XIV.

Título: Escultura Yacente Funerario de D. Bernardino de Zúñiga y Guzmán.

Autor: Anónimo.  
Técnica: Alabastro labrado y mármol.  
Epoca: Siglo XVI.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del siguiente bien mueble San Bruno, obra de José de Mora, en la sacristía del Monasterio de la Cartuja, en Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley, 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del siguiente bien mueble: «San Bruno», obra de José de Mora, en la Sacristía del Monasterio de la Cartuja, en Granada, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 5 de mayo de 1988.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: San Bruno.  
Autor: José de Mora (1642-1724).  
Técnica: Escultura. Madera tallada y policromada.  
Epoca: Siglo XVIII (1707).  
Escuela: Barroca Granadina.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del siguiente bien mueble, Virgen del Rosario, obra de Alonso Cano, de la capilla del mismo nombre de la Catedral de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del siguiente bien mueble: «Virgen del Rosario», obra de Alonso Cano, en la Capilla del mismo nombre de

la Catedral de Málaga, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesadas, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en BOE.

Sevilla, 5 de mayo de 1988.- El director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: «Virgen del Rosario».  
Autor: Alonso Cano.  
Técnica: Pintura. Oleo sobre lienzo.  
Medidas: 3,56 x 2,18 mts.  
Epoca: Ultima período de Cano. Datado hacia 1665-1666.  
Escuela: Barroca Granadina.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado, Alegoría de la Ciudad de Málaga, obra de Bernardo Ferrándiz, del teatro Cervantes, en Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordada:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del siguiente bien mueble: «Alegoría de la Ciudad de Málaga», obra de Bernardo Ferrándiz, del Teatro Cervantes, en Málaga, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: «Alegoría de la Ciudad de Málaga».  
Autor: Bernardo Ferrándiz y Badenes (1835-1885).  
Técnica: Pintura. (Oleo sobre lienzo).  
Medidas: 19 x 16,5 mts.  
Epoca: 1870.  
Escuela: Malagueña de Pintura del siglo XIX.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado, Retablo Mayor, de la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor, en Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominada: «Retablo Mayor», de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, en Granada, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesadas, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 9 de mayo de 1988, El director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: «Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de los Santos Justo y Pastor»  
Autor de la arquitectura: Francisco Díaz del Rivero.  
De las pinturas: Pedro Atanasio Bocanegra.  
De las esculturas: Crucificada y Relicarios: Anónimos, de las imágenes de los Santos Justo y Pastor: Torcuato Ruiz del Perol.  
Técnica de la arquitectura: Madera policromada en dorado y negro.  
De las pinturas: Oleo sobre lienzo  
De las esculturas: Madera tallada, dorada y policromada  
Epoca: Siglo XVII. El Retablo se fecha en 1630. Las pinturas hacia 1688  
Escuela: Barroca Granadina.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa de expediente de suministro (11/1-E/88-R).*

En cumplimiento de lo regulada en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería de Fomento y Trabajo hace pública la siguiente Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa, del Ilmo. Sr. Delegada Provincial de Cádiz, del siguiente expediente:

11/1-E/88-R «183 Minibares para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción (Cádiz)».

Fecha de la Resolución de adjudicación definitiva del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cádiz: 29 de marzo 1988.

Empresa adjudicataria: Mercamueble.

Importe de la Adjudicación I.V.A. incluido: Cinco millones doscientas sesenta y seis mil dascientos cuarenta y dos pesetas (5.266.242 ptas.).

Sevilla, 20 de mayo de 1988.- El Consejero. P.D, El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.